



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1636-2014-UNAP**  
**Iquitos, 22 de octubre de 2014**

**VISTO:**

El Informe n.º 246-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 22 de octubre de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta (30) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el literal g) de artículo 128° del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2011-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:**

**Facultad de Agronomía**

**Ingeniero agrónomo**

1. Daniel Rucoba Pianchachi

**Ingeniera(o) en Gestión Ambiental**

2. Joana Alison Araujo Bernuy
3. Carlos Javier López Pinedo
4. Katerin Erica Saavedra García



### Resolución Rectoral n.º 1636-2014-UNAP

- **Facultad de Ciencias Biológicas**

#### Biólogo

1. Juan Díaz Alván
2. Jorge Ulises Ruiz Contreras

- **Facultad de Ciencias Forestales**

#### Ingeniero Forestal

1. Darcy Kevin Pastrana Sandoval
2. Ger Orlando Vásquez Muñoz
3. José Adrián Aguilar Flores

#### Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales

4. Rusbel Dávila Silva
5. Marcos Saldarriaga Mozombite

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

#### Contador(a) público(a)

1. Ney Pipa Lecca
2. Jimmy Omar Rodríguez de la Viuda Barrantes
3. Segundo Artemio Vásquez Tuesta
4. James Harrinson Vasquez Papa
5. Kelvin Roncal Cubas

- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

#### Licenciada en Educación Inicial

1. Shirley Patricia Trigoso Alvarez
2. Julissa Shapiama Santillán

#### Licenciada en Educación Primaria

3. Pio Mashingash Huanian
4. Miguel Guerra Tuanama

#### Licenciado en Educación Física

5. Ricardo Reyna Rengifo

#### Licenciada(o) en Educación, especialidad Biología Química

6. Martín Moro Cárdenas
7. Servia Angélica Márquez Girón

#### Licenciado en Educación, especialidad Matemática Física

8. Hérmán Vilchez Ramirez

- **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática**

#### Ingeniero de Sistemas e Informática

1. José Dilver Loayza Chávez





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1636-2014-UNAP

2. Jean Pierre Perez Medina
3. Boris Giovanni Cárdenas Vela

- **Facultad de Ingeniería Química**

**Ingeniera(o) química(o)**

1. Rafael Martin Devescovi Chávez
2. Rossana Puga Rengifo
3. Jeffrey Reátegui Romero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,FA,FCB,FCF,FACEN,FCEH,FISI,FIQ,OGAA,AGT,Leg.(30),Int.(30),Archivo(2)  
jevd.